

Resolución Gerencial

N° 088 - 2021 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 03 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA

VISTOS:

El INFORME N° 004-2021/CSST/MDY de fecha de recepción 03 de marzo del 2021, emitido por el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Acta de Reunión Ordinaria N° 003-2021-CSST de fecha 03 de marzo del 2021, suscrito por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Informe N° 275-2021-MDY-HVCA/GEDUR-FAH de fecha de recepción 02 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 072-2021-GEDUR-SGEy-FIL de fecha de recepción 01 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo en su artículo IV señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 108-2020-GM-MDY/HVCA de fecha 15/05/2020 se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD CCASAPATA CHOPOCA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2481314 con un monto total ascendente a S/ 365,975.35 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 35/100 SOLES), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIO UNITARIO;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 324-2020-GM-MDY/HVCA de fecha 16 de noviembre del 2020, se aprueba los Protocolos Sanitarios para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 y el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD CCASAPATA CHOPOCA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA";

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 056-2021-GM-MDY/HVCA de fecha 19 de febrero del 2021, se aprueba los Protocolos Sanitarios para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 y el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD CCASAPATA CHOPOCA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con un presupuesto total S/ 372,191.35 soles;

Que, conforme lo establece la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en su Título Preliminar señala al Principio de Prevención que llega a ser "el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, presten servicios o se encuentren dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales y biológicos diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral". Así mismo el Principio de Cooperación, prescribe que el estado: "los empleadores y los trabajadores y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo"

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11/03/2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, siendo prorrogado a partir del 10/06/2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se decretó prorrogar a partir del 08/09/2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del mencionado Decreto Supremo N° 027-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15/03/2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo prorrogado los plazos respectivos mediante Decretos Supremos Nros 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146, 151, 156, 162, 165, 170 y 174-2020-PCM, siendo el último a partir del Domingo 01 de Noviembre del 2020 hasta el Lunes 30 de Noviembre del 2020;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 330-2020-EF, el Poder Ejecutivo autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 25 975 460,00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Agricultura y Riego,

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho y de veintitrés (23) Gobiernos Locales, para financiar cuarenta y tres (43) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), donde en el Pliego 300808: Municipalidad Distrital de Yauli, tiene una Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para el financiamiento del expediente técnico del Proyecto: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD CCASAPATA CHOPOCA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con un presupuesto de S/ 358,076.00 (trescientos cincuenta y ocho mil setenta y seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF de fecha 14/05/2020 se estableció las disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, con fecha 03/03/2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Yauli, conformada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2020-ALC- MDY/HVCA, se reunieron con la finalidad de aprobar los Protocolos Sanitarios para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para el Expediente Técnico del Proyecto: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD CCASAPATA CHOPOCA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", dado el quórum correspondiente se procedió a su aprobación suscribiendo los acuerdos arribado en el ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 003-2021-CSST;

Que, mediante INFORME N° 004-2021/CSST/MDY, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la M.D.Y, comunica al Gerente Municipal, que estando al ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 003-2021-CSST de fecha 03/03/2021, donde se procedió aprobar los Protocolos Sanitarios para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para el Expediente Técnico del Proyecto: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD CCASAPATA CHOPOCA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", a razón por la cual en señal de conformidad, el funcionario público suscribe el referido informe, por lo que sugiere que se continúe con la aprobación mediante Acto Resolutivo conforme a las normativas vigentes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID - 19", donde en el numeral 6.1.19 de los referidos Lineamientos, establece que el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID - 19 en el Trabajo es el documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID - 19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad de Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad en el Trabajo, según corresponda". Asimismo, el numeral 7.1 de la citada norma establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la vigilancia, Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación, así como registrarlo ante el Ministerio de Salud, conforme al numeral 7.1.6 de los Lineamientos; en esa misma línea, el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de los citados Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el Trabajo", a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, considerando la coyuntura actual que vive el país, resulta necesario implementar las medidas de seguridad y salud para todas las personas que trabajarán en las diferentes obras (modalidad directa y/o indirecta) que están siendo ejecutados por la Municipalidad Distrital de Yauli, priorizando aquellos grupo de riesgo por factor edad y factor clínico, en tanto dure la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a fin de mitigar riesgos de contagio del COVID - 19, y así asegurar la continuidad operativa de las obras;

Que, mediante INFORME N° 275-2021-MDY-HVCA/GEDUR-FAH de fecha de recepción 02/03/2021 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y los Artículos 29° y 34° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el contenido del INFORME N° 072-2021-GEDUR-SGEyP-FIL de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita aprobar la actualización del expediente técnico del Proyecto: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD CCASAPATA CHOPOCA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" con CUI N° 2481314, debido a que se incorporó los Protocolos Sanitarios para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el expediente citado para lo cual el presupuesto de inversiones del proyecto actualizado es de S/ 372,191.35 soles (Trescientos setenta dos mil, ciento noventa y uno con 35/00 soles), por lo que corresponde a la Gerencia Municipal, en el marco de las competencias delegadas, emitir la Resolución Gerencial respecto a la aprobación de la actualización del Expediente Técnico;

Que, habiendo sido evaluado y revisado la propuesta de los Protocolos Sanitarios para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para el Expediente Técnico: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD CCASAPATA CHOPOCA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", así como la respectiva actualización del Expediente Técnico por la parte técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 - 2020 - ALC - MDY/HVCA, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de

Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los PROTOCOLOS SANITARIOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, en el Expediente Técnico: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD CCASAPATA CHOPOCA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" con CUI N° 2481314, con un presupuesto de S/6, 216.00 soles (seis mil doscientos dieciséis con 00/100 SOLES), la misma que fueron aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo de la Entidad, que en anexos forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

A. Presupuesto para la Obra:

PROYECTO: RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD CCASAPATA CHOPOCA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA

Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Undidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	Mano de Obra Indirecta					
A	Área de Producción					
1	PROFESIONAL DE LA SALUD	Mes	1.00	2.00	S/ 2,500.00	S/ 5,000.00
B	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19					
1	JABON LIQUIDO	LT	5.00		21.00	105.00
2	LEJIA	LT	10.00		5.00	50.00
3	MOCHILA FUMIGADORA	UND	1.00		125.00	125.00
4	TINAS	UND	4.00		20.00	80.00
5	ALCOHOL	LT	4.00		15.00	60.00
6	TACHOS DE BASURA	UND	2.00		85.00	170.00
7	TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO	UND	1.00		180.00	180.00
8	OXIMETRO DE PULSO	UND	1.00		90.00	90.00
9	MASCARILLAS KN95	UND	80.00		3.50	280.00
PRESUPUESTO TOTAL						S/ 6,140.00

B. Presupuesto para la Supervisión:

PROYECTO: RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD CCASAPATA CHOPOCA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA

CATEGORIA DE GASTO	Mod. Aplic.	ESPECIFICACION DEL GASTO	Und.	Cant.	PRESUPUESTO	
					Unit.	Parcial
INVERSIONES						
		ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19				76.00
		JABON LIQUIDO	LT	1	21.00	21.00
		LEJIA	LT	1	5.00	5.00
		ALCOHOL	LT	1	15.00	15.00
		MASCARILLAS KN95	UND	10	3.50	35.00
PRESUPUESTO TOTAL						76.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD CCASAPATA CHOPOCA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" con CUI N° 2481314, con un monto total ascendente a S/ 372,191.35 soles (Trescientos setenta dos mil, ciento noventa y uno con 35/100 soles), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIO UNITARIO y con una estructura de presupuesto conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO EXPEDIENTE TECNICO (S/.)
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 240,836.26
SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 240,836.26
GASTOS GENERALES (12.00%)	S/ 28,900.35
UTILIDAD (8.00%)	S/ 19,266.90
SUB TOTAL	S/ 289,003.51
I.G.V. 18%	S/ 52,020.63
PRESUPUESTO DE LA OBRA	S/ 341,024.14

GASTO DE SUPERVISIÓN (5.00%)	S/. 17,051.21
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 7,900.00
COSTO DEL PLAN COVID-19	S/. 6,216.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 372,191.35

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, que dentro de sus funciones y competencias deben tomar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo plasmado en el Artículo Primero y Segundo de la presente resolución de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad funcional administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, efectúe el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Protocolos Sanitarios para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19", aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que los casos no previstos en los Protocolos Sanitarios para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para el Expediente Técnico: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD CCASAPATA CHOPOCA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", serán resueltos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, teniendo en consideración antecedentes, circunstancias y otros aspectos relacionados en el marco de normatividad vigente que resulte aplicable, y bajo el criterio de razonabilidad correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N° 324-2020-GM-MDY/HVCA de fecha 16 de noviembre del 2020, la Resolución Gerencial N° 056-2021-GM-MDY/HVCA de fecha 19 de febrero del 2021 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y el Documento Técnico en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA
Prof. Clotario CAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL